

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución comunica que las compañías constantes en ésta resolución con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se encuentran inmersas en la causal a la que se refiere el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0022782 al No.SC.IJ.DJDL.G.09.0022784 de fecha 22 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública, certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 5 de noviembre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

Exp.	Nombre de la Compañía	Cantón Const.	Notario	Fecha const.	Cantón Insc.	Fecha Inscr.
26984	MAQPORTI MAQUINARIAS Y TRANSPORTE PORTILLA C LTDA	GUAYAQUIL	13	04/02/1986	GUAYAQUIL	28/02/1986
27015	INMOBILIARIA ALPIEDAD S.A.	GUAYAQUIL	2	27/12/1982	GUAYAQUIL	08/05/1984
27136	JORSAN RENTA CARROS C. LTDA.	GUAYAQUIL	21	21/02/1986	GUAYAQUIL	05/06/1986
27288	INMOBILIARIA CHIDIEZ C. LTDA.	GUAYAQUIL	29	30/12/1985	GUAYAQUIL	19/05/1986
27404	ALMACENES ELMUE C LTDA	GUAYAQUIL	21	04/02/1988	GUAYAQUIL	12/04/1988
27418	QUIROZ REPRESENTACIONES REPREQUIR C.LTDA.	GUAYAQUIL	18	26/04/1988	GUAYAQUIL	20/05/1988
27688	INMOBILIARIA ALEXANDRA DE: ROCIO CIA. LTDA. (ALDEROC)	GUAYAQUIL	2	06/11/1987	GUAYAQUIL	12/07/1988
27927	SUMINISTROS Y SERVICIOS TÉCNICOS A&L C.LTDA.	GUAYAQUIL	20	28/06/1990	GUAYAQUIL	20/07/1990
27994	ANFARCO, COMERCIO Y SERVICIOS PETROLEROS E INDUSTRIALES C.LTDA.	GUAYAQUIL	24	07/08/1990	GUAYAQUIL	23/11/1990
28057	ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA.LTDA.	GUAYAQUIL	13	19/12/1990	GUAYAQUIL	04/03/1991
28336	MERCANTIL SANSOR C. LTDA.	GUAYAQUIL	15	15/04/1992	GUAYAQUIL	25/05/1992
28545	COMERCIAL ELECTROLUM C. LTDA.	GUAYAQUIL	4	27/07/1992	GUAYAQUIL	16/11/1992
28583	SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.)	GUAYAQUIL	5	03/06/1993	GUAYAQUIL	23/07/1993
28630	SUMINISTROS Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES AGROSUMI C. LTDA.	GUAYAQUIL	17	08/09/1993	GUAYAQUIL	16/10/1993
28684	CORPORACION TECNICA DE SUMINISTROS. CORPTECSU CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	2	24/08/1993	GUAYAQUIL	06/12/1993
28745	TECNOLAB C. LTDA.	GUAYAQUIL	21	28/02/1994	GUAYAQUIL	04/04/1994
28808	HIDRANET C. LTDA.	GUAYAQUIL	30	07/07/1994	GUAYAQUIL	17/08/1994
28863	CONCIERTO DE INFORMATICA. CONCINFOR C. LTDA.	GUAYAQUIL	13	30/08/1994	GUAYAQUIL	20/12/1994
28976	IMPORTADORA VIELKA C. LTDA.	GUAYAQUIL	21	13/06/1994	GUAYAQUIL	06/09/1994
29088	CORPORACION PERGOLCORP CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	10	02/01/1996	GUAYAQUIL	09/02/1996
29206	PROVEEDORES LUCAS PROV LUC CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	30	01/08/1996	GUAYAQUIL	30/04/1997

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta resolución, mediante la publicación por la prensa del texto íntegro de ésta resolución, en la domicilio principal de las mismas, y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0000795

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que ejecutoriada ésta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga en "LIQUIDACIÓN". Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al **señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación;

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "en liquidación", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por ésta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 FEB 2010

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Resol 3
2010-02-2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002749

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000795 del 5 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA ALEXANDRA DEL ROCIO CIA. LTDA. (ALDEROC)** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.17071 de fecha 26 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000795 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA ALEXANDRA DEL ROCIO CIA. LTDA. (ALDEROC)** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000795 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA ALEXANDRA DEL ROCIO CIA. LTDA. (ALDEROC)**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA ALEXANDRA DEL ROCIO CIA. LTDA. (ALDEROC)**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000795 del 5 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 ABR 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 27688
T# 17071-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.0002868

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000795 del 5 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.15659 de fecha 16 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000795 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000795 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000795 del 5 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 ABR 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

KRV Anita
Exp. No. 28057
T# 15659-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0008205

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000795 del 5 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.)** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.51846 de fecha 23 de noviembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000795 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.)** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000795 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.)**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.)**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000795 del 5 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 NOV 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 28583
T# 51846-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004250

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0000795 del 5 de febrero del 2009, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas de la compañía **TECNOLAB C. LTDA.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 24690 de fecha 4 de junio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0000795 del 5 de febrero del 2009, en lo que corresponde a la compañía **TECNOLAB C. LTDA.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0000795 del 5 de febrero del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0000795 del 5 de febrero del 2009, por la que se declaró la disolución en la parte que corresponde a la compañía **TECNOLAB C. LTDA.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TECNOLAB C. LTDA.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0000795 del 5 de febrero del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **28 JUN 2010**

**AE. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

HMT/ivonne
Expediente: 28745
Trámite: 24690-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002632

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000795 del 5 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PROVEEDORES LUCAS PROVLUC CIA. LTDA.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.15991 de fecha 20 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000795 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **PROVEEDORES LUCAS PROVLUC CIA. LTDA.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000795 del 5 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **PROVEEDORES LUCAS PROVLUC CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PROVEEDORES LUCAS PROVLUC CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000795 del 5 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 ABR 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**LRA/Anita
Exp. No. 29206
T# 15991-10**

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** Que con fecha veintinueve de Julio del dos mil once, queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0000795, dictada el **5 de Febrero del 2010**, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A, la misma que contiene la **Disolución** de la compañías contenidas en la misma, de fojas **69.049 a 69.057**, Registro Mercantil número **13.804.-** 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- Se **deja sin efecto** a las compañías: **INMOBILIARIA ALEXANDRA DEL ROCIO CIA. LTDA. (ALDEROC)** mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0002749 dictada el 27 de abril de 2010 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A; **ALAMCENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA.** mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0002868 Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A; **SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.)** mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0008205 dictada el 26 de noviembre de 2010 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A; **TECNOLAB C. LTDA.** mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0004250 dictada el 28 de junio de 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A; **PROVEEDORES LUCAS PROVLUC CIA. LTDA.** mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0002632 dictada el 22 de abril de 2010 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A. 4.- Se **excluyen** a las compañías: **MAQPORTI MAQUINARIAS Y TRANSPORTE PORTILLA C. LTDA.** porque no se encuentra inscrita bajo los antecedentes señalados; **SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS A&L C. LTDA.** porque la denominación de la compañía en la resolución está mal escrita.

ORDEN: 47405



5

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA